PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 20/19 – "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Honorable Cámara de Senadores.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 365.943
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 310, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019.**
c- Monto Total Previsto: Gs. 23.633.925 (guaraníes veintitrés millones seiscientos treinta y tres mil novecientos veinticinco) – CDP Nª 79 del 04 de junio de 2019.
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 06-06-2019. Expediente N° 315.226
e- Sistema de adjudicación: **por Ítems.**
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: SAMAN S.A., SUPERMAS S.A., MOLMAN S.A., MARINA DEL SOL S.R.L., 2 DE JULIO S.R.L., PROSPER S.R.L., DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A.
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo; Lic. Nelson Cano, Director de Control Interno y Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de Contrataciones Directas de la Unidad Operativa de Contrataciones.

3. Acto de Apertura de Sobres.

El día 26 de junio de 2019 a las nueve horas y quince minutos, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas tres (3) ofertas pertenecientes a las firmas:

- **AFFARI de Alejandro Carlos Noguera Ricardi** **RUC 4073712-8**
- **CORPORACION AGARTHA S.A.** **RUC 80091587-9**
- **MARINA DEL SOL S.R.L.** **RUC 80020215-5**
- **2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.** **RUC 80022970-3**
- **PROSPER S.R.L.** **RUC 80061002-4**

Durante el acto de apertura, se dejó la siguiente observación:
La Srta. Tathiana Ramírez, representante de la firma 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L., dejó constancia que en la declaración jurada de mantenimiento de oferta de la firma AFFARI, en el encabezado se indica el ID N° 365.943 y en el primer párrafo de la declaración jurada dice Contratación Directa N° 365.937.

- Respecto a esta observación el Comité de Evaluación analiza el documento y verifica que se encuadra dentro de un error formal que no afecta la sustancialidad del documento ni limita los derechos de la convocante.

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	AFFARI	CORPORACION AGARTHA S.A.	MARINA DEL SOL S.R.L.	2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.	PROSPER S.R.L.
	SIPE N°	1.553.215	1.553.203	1.553.175	1.553.135	1.552.567
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno

Ítem	Documentación Sustancial	AFFARI	CORPORACION AGARTHA S.A.	MARINA DEL SOL S.R.L.	2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.	PROSPER S.R.L.
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

AFFARI	Nro. Doc. Id.	Observación
Alejandro Carlos Noguera Ricardi	4.073.712	No registra datos
CORPORACION AGARTHA S.A.		
Jorge Velilla Cabriza	804.076	No registra datos
2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.		
Rosa Isabel Lesme	1.544.057	No registra datos
Jorge Moisés González Lesme	4.621.061	No registra datos
MARINA DEL SOL S.R.L.		
Josías Alejandro Bogado González	4.220.895	No registra datos
Ada Luz González Porro	767.571	No registra datos
PROSPER S.R.L.		
Denys Richer Soares	1.147.353	No registra datos
Gabriela Richer	1.991.829	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

6. Cuadro comparativo de ofertas.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	AFFARI Prc.Un.c/Iva	CORP. AGARTHA S.A. Prc.Un.c/Iva	MARINA DEL SOL S.R.L. Prc.Un.c/Iva	2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L. Prc.Un.c/Iva	PROSPER S.R.L. Prc.Un.c/Iva
1	50131702-011	LECHE ENTERA LÍQUIDA. Especificaciones técnicas estándar conforme a la plantilla del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en cumplimiento a lo dispuesto en la Res. DNCP N° 1991/2017.	Litro	1.200	4.925	5.090	4.900	4.930	5.190
2	50201706-003	CAFÉ TORRADO MOLIDO EN PAQ. DE	Unidad	500	22.600	25.700	22.500	24.000	25.600

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	AFFARI Prc.Un.c/Iva	CORP. AGARTHA S.A. Prc.Un.c/Iva	MARINA DEL SOL S.R.L. Prc.Un.c/Iva	2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L. Prc.Un.c/Iva	PROSPER S.R.L. Prc.Un.c/Iva
		500 GR. Café tostado molido. Presentación en paquete de plástico laminado sellado de 500 gramos como mínimo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. N° de R.E. y R.S.P.A. Precio por paquete.							
3	50161509-002	AZÚCAR BLANCA. Cristalina, blanca, sin humedad ni sustancias extrañas contaminantes. Presentación en paquetes de 1 kg., herméticamente cerrados, limpias y sin imperfecciones. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Precio por paquete.	Kilogramo	500	6.600	6.960	6.200	4.890	5.420
4	50171549-001	YERBA MATE COMÚN. Yerba mate elaborada. Presentación en paquetes de 500 gramos como mínimo herméticamente sellados. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. N° de R.E. y R.S.P.A. Precio por paquete.	Unidad	200	7.125	6.970	7.200	7.200	7.000
5	50161509-004	EDULCORANTE LÍQUIDO DE 100 ML. Líquido incoloro. Presentación en frascos de 100 ml. como mínimo, higiénicos, herméticamente cerrados, sin imperfecciones. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. N° de R.E. y R.S.P.A. Precio por frasco.	Unidad	50	8.400	7.400	7.000	7.700	7.300
6	50201711-002	TÉ DE BOLDO. Té 100% natural. Presentación en cajas de 20 saquitos o más, de 3 gr. cada uno como mínimo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Marca del fabricante, N° de R.E. y R.S.P.A. visibles. Precio por caja de saquitos.	Unidad	25	9.900	7.800	8.400	7.200	7.090
				TOTAL	22.602.500	24.397.000	22.230.000	22.366.000	23.680.250

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación verifica que los oferentes no han presentado el Certificado de Origen Nacional por lo que decide solicitar el citado documento a efectos de la aplicación del margen de preferencia.

8. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución N° 411/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUIA DE ELABORACIÒN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÒN DE PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÒN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES, MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP Nª 956/2016, N° 1102/2016, N° 1173/2016, N° 2151/2016", se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

ASCENCION MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Adán Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

				AFFARI		CORPORACION AGARTHA S.A.		MARINA DEL SOL S.R.L.		2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.		PROSPER S.R.L.	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad**	**Precio Referenc.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**
1	LECHE ENTERA LÍQUIDA.	UN.	5.163	4.925	En rango	5.090	En rango	4.900	En rango	4.930	En rango	5.190	En rango
2	CAFÉ TORRADO MOLIDO EN PAQ. DE 500 GR.	UN.	23.783	22.600	En rango	25.700	En rango	22.500	En rango	24.000	En rango	25.600	En rango
3	AZÚCAR BLANCA.	UN.	6.967	6.600	En rango	6.960	En rango	6.200	En rango	4.890	En rango	5.420	En rango
4	YERBA MATE COMÚN.	UN.	7.500	7.125	En rango	6.970	En rango	7.200	En rango	7.200	En rango	7.000	En rango
5	EDULCORANTE LÍQUIDO DE 100 ML.	UN.	7.033	8.400	En rango	7.400	En rango	7.000	En rango	7.700	En rango	7.300	En rango
6	TÉ DE BOLDO.	UN.	8.467	9.900	En rango	7.800	En rango	8.400	En rango	7.200	En rango	7.090	En rango

El Comité de Evaluación procede a analizar los precios de las ofertas, en relación al precio referencial y verifica los precios son compatibles y las ofertas son de ejecución posible y cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

9. Documentación formal.

El Comité de Evaluación verifica toda la documentación presentada por los oferentes y encuentra que no se han presentado todas las documentaciones formales requeridas en el PBC del llamado, por lo que de conformidad al art. 59° "Disconformidades, errores y omisiones", del Decreto N° 21909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, decide solicitar la presentación de la documentación de carácter formal necesario, según el detalle siguiente:

AFFARI, MARINA DEL SOL S.R.L., CORPORACION AGARTHA S.A., PROSPER S.R.L.;

- Los productos ofertados deben contar con el Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). **(O Presentar Declaración Jurada con la planilla de productos con sus marcas, numero de RSPA y numero de RE).**
- Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Conforme a los Art. 6 y 7 de la Ley N° 5.264/14 de "Fomento de la Cadena Láctea"

CORPORACION AGARTHA S.A.;

- Copias de contratos y/o facturas en los 3 últimos años (2016, 2017, 2018) de provisión de productos alimenticios, a entidades públicas y/o privadas, que en promedio sean igual o mayor al 50% del monto total de la oferta.

Siendo las ocho horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio para realizar los requerimientos correspondientes.

A los veintiséis días del mes de julio de 2019, siendo las trece horas, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis y evaluación de las ofertas que corresponden al llamado N° 20/19 **"Adquisición de Productos Alimenticios para la H. Cámara de Senadores"**.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la oferta más baja para los **ítems 1, 2 y 5**, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **MARINA DEL SOL S.R.L.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

9. Documentación formal (Continuación):

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Néstor Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentos Formales	MARINA DEL SOL S.R.L.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
5	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	N/C
6	Los productos ofertados deben contar con el Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	Cumple (1)
7	Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Conforme a los Art. 6 y 7 de la Ley N° 5.264/14 de "Fomento de la Cadena Láctea"	Cumple (2)
8	Copias de contratos y/o facturas en los 3 últimos años (2016, 2017, 2018) de provisión de productos alimenticios, a entidades públicas y/o privadas, que en promedio sean igual o mayor al 50% del monto total de la oferta.	Cumple

(1 y 2) Documentos solicitados en fecha 23 de julio de 2019. El oferente remite los documentos solicitados en fecha 24 de julio de 2019.

10. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	MARINA DEL SOL S.R.L.
1	50131702-011	**LECHE ENTERA LÍQUIDA.** Especificaciones técnicas estándar conforme a la plantilla del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en cumplimiento a lo dispuesto en la Res. DNCP N° 1991/2017.	Litros	Tetrapack	Lactolanda	Paraguaya	Cumple
2	50201706-003	**CAFÉ TORRADO MOLIDO EN PAQ. DE 500 GR.** Café tostado molido. Presentación en paquete de plástico laminado sellado de 500 gramos como mínimo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. N° de R.E. y R.S.P.A. Precio por paquete.	Unidad	Paquete	Oronegro	Paraguaya	Cumple
5	50161509-004	**EDULCORANTE LÍQUIDO DE 100 ML.** Líquido incoloro. Presentación en frascos de 100 ml. como mínimo, higiénicos, herméticamente cerrados, sin imperfecciones. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. N° de R.E. y R.S.P.A. Precio por frasco.	Unidad	Frasco	Sidiet	Argentina	Cumple

11. Capacidad Financiera: N/A

12. Capacidad Técnica:

	MARINA DEL SOL S.R.L.
Los productos ofertados deben contar con el Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	Cumple
Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Conforme a los Art. 6 y 7 de la Ley N° 5.264/14 de "Fomento de la Cadena Láctea"	Cumple

13. Experiencia:

	MARINA DEL SOL S.R.L.
Copias de contratos y/o facturas en los 3 últimos años (2016, 2017, 2018) de provisión de productos alimenticios, a entidades públicas y/o privadas, que en promedio sean igual o mayor al 50% del monto total de la oferta.	**Cumple**

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **MARINA DEL SOL S.R.L., por los ítems 1, 2 y 5, Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Moringo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la oferta más baja para el **ítem 3**, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **2 JULIO COMERCIAL S.R.L.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

14. Documentación formal:

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
5	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	N/C
6	Los productos ofertados deben contar con el Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	Cumple (1)
7	Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Conforme a los Art. 6 y 7 de la Ley N° 5.264/14 de "Fomento de la Cadena Láctea"	Cumple (2)
8	Copias de contratos y/o facturas en los 3 últimos años (2016, 2017, 2018) de provisión de productos alimenticios, a entidades públicas y/o privadas, que en promedio sean igual o mayor al 50% del monto total de la oferta.	Cumple

(1 y 2) Documentos solicitados en fecha 23 de julio de 2019. El oferente remite los documentos solicitados en fecha 24 de julio de 2019.

15. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.
3	50161509-002	**AZÚCAR BLANCA.** Cristalina, blanca, sin humedad ni sustancias extrañas contaminantes. Presentación en paquetes de 1 kg., herméticamente cerrados, limpias y sin imperfecciones. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Precio por paquete.	Kilogramo	Paquete	DELICE	Nacional	Cumple

16. Capacidad Financiera: N/A

17. Capacidad Técnica:

	2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.
Los productos ofertados deben contar con el Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	Cumple
Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Conforme a los Art. 6 y 7 de la Ley N° 5.264/14 de "Fomento de la Cadena Láctea"	Cumple

18. Experiencia:

	2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.
Copias de contratos y/o facturas en los 3 últimos años (2016, 2017, 2018) de provisión de productos alimenticios, a entidades públicas y/o privadas, que en promedio sean igual o mayor al 50% del monto total de la oferta.	**Cumple**

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L., por el ítem 3, Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Adrián Fabián Cano Moríñigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la oferta más baja para el **ítem 4**, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **CORPORACION AGARTHA S.A..,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

19. Documentación formal:

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	CORPORACION AGARTHA S.A.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
5	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	N/C
6	Los productos ofertados deben contar con el Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	Cumple (1)
7	Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Conforme a los Art. 6 y 7 de la Ley N° 5.264/14 de "Fomento de la Cadena Láctea"	Cumple (2)
8	Copias de contratos y/o facturas en los 3 últimos años (2016, 2017, 2018) de provisión de productos alimenticios, a entidades públicas y/o privadas, que en promedio sean igual o mayor al 50% del monto total de la oferta.	Cumple (3)

(1, 2 y 3) Documentos solicitados en fecha 23 de julio de 2019. El oferente remite los documentos solicitados en fecha 24 de julio de 2019.

20. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	CORPORACION AGARTHA S.A.
4	50171549-001	**YERBA MATE COMÚN.** Yerba mate elaborada. Presentación en paquetes de 500 gramos como mínimo herméticamente sellados. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. N° de R.E. y R.S.P.A. Precio por paquete.	Unidad	Paquete	ZITO	Paraguay	Cumple

21. Capacidad Financiera: N/A

22. Capacidad Técnica:

	CORPORACION AGARTHA S.A.
Los productos ofertados deben contar con el Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	Cumple
Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Conforme a los Art. 6 y 7 de la Ley N° 5.264/14 de "Fomento de la Cadena Láctea"	Cumple

23. Experiencia:

	CORPORACION AGARTHA S.A.
Copias de contratos y/o facturas en los 3 últimos años (2016, 2017, 2018) de provisión de productos alimenticios, a entidades públicas y/o privadas, que en promedio sean igual o mayor al 50% del monto total de la oferta.	**Cumple**

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **CORPORACION AGARTHA S.A., por el ítem 4, Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la oferta más baja para el **ítem 6**, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **PROSPER S.R.L.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

24. Documentación formal:

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	PROSPER S.R.L.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
5	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	N/C
6	Los productos ofertados deben contar con el Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	Cumple (1)
7	Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Conforme a los Art. 6 y 7 de la Ley N° 5.264/14 de "Fomento de la Cadena Láctea"	Cumple (2)
8	Copias de contratos y/o facturas en los 3 últimos años (2016, 2017, 2018) de provisión de productos alimenticios, a entidades públicas y/o privadas, que en promedio sean igual o mayor al 50% del monto total de la oferta.	Cumple

(1 y 2) Documentos solicitados en fecha 23 de julio de 2019. El oferente remite los documentos solicitados en fecha 24 de julio de 2019.

25. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	PROSPER S.R.L.
6	50201711-002	**TÉ DE BOLDO.** Té 100% natural. Presentación en cajas de 20 saquitos o más, de 3 gr. cada uno como mínimo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Marca del fabricante, N° de R.E. y R.S.P.A. visibles. Precio por caja de saquitos.	Unidad	Caja	GUARANI	Paraguay	Cumple

26. Capacidad Financiera: N/A

27. Capacidad Técnica:

	PROSPER S.R.L.
Los productos ofertados deben contar con el Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	Cumple
Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Conforme a los Art. 6 y 7 de la Ley N° 5.264/14 de "Fomento de la Cadena Láctea"	Cumple

28. Experiencia:

	PROSPER S.R.L.
Copias de contratos y/o facturas en los 3 últimos años (2016, 2017, 2018) de provisión de productos alimenticios, a entidades públicas y/o privadas, que en promedio sean igual o mayor al 50% del monto total de la oferta.	**Cumple**

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Moringo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

-----*-----

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **PROSPER S.R.L., por el ítem 6, Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por ítems** de conformidad a lo establecido en: II DATOS DEL LLAMADO, punto Forma de Adjudicación, Reporte de Llamados de la página web de la Dirección de Contrataciones Públicas.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar **los ítem 1, 2 y 5** a la firma **MARINA DEL SOL S.R.L., por un monto total de Gs. 17.480.000 (guaraníes diecisiete millones cuatrocientos ochenta mil),** adjudicar **el ítem 3** a la firma **2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L., por un monto total de Gs. 2.445. 000 (guaraníes dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil),** adjudicar **el ítem 4** a la firma **CORPORACION AGARTHA S.A., por un monto de Gs. 1.394.000 (guaraníes un millón trescientos noventa y cuatro mil)** y adjudicar **el ítem 6** a la firma **PROSPER S.R.L., por un monto de Gs. 177.250 (guaraníes ciento setenta y siete mil doscientos cincuenta),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **catorce horas del día 26 de julio de 2019.**----------

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBEN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica **los ítem 1, 2 y 5** a la firma **MARINA DEL SOL S.R.L., por un monto total de Gs. 17.480.000 (guaraníes diecisiete millones cuatrocientos ochenta mil),** se adjudica **el ítem 3** a la firma **2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L., por un monto total de Gs. 2.445. 000 (guaraníes dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil),** se adjudica **el ítem 4** a la firma **CORPORACION AGARTHA S.A., por un monto de Gs. 1.394.000 (guaraníes un millón trescientos noventa y cuatro mil)** y se adjudica **el ítem 6** a la firma **PROSPER S.R.L., por un monto de Gs. 177.250 (guaraníes ciento setenta y siete mil doscientos cincuenta). Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019.** Dentro del marco de la Contratación Directa N° 20/19 el día 6 de agosto de 2019.----------

Máxima Autoridad de la Institución

BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
Presidente